



# Resolución Administrativa

Lima, 26 de febrero de 2021

Visto, el Expediente Administrativo Registro N° 06148-2021, que contiene la Carta N° 497-2020-OL-HNDM, Carta N° 012-2021-EJDS-CHS, Informe N° 001-2021-/SO/JGRM, Informe N° 090-2021-OSGM-HNDM, de la ejecución del SALDO DE OBRA "PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y DE LA SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO" - Código SNIP N° 220053;

## CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos para una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el numeral 208.1 del artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establece que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. (...)"

Que, el numeral 208.2 del artículo 208° de la norma acotada, señala: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, con Carta N° 497-2020-OL-HNDM, se inició la Ejecución del SALDO DE OBRA del "Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos De Mayo" - Código SNIP N° 220053.

Que, mediante Carta N° 012-2021-EJDS-CHS de fecha 15 de febrero del 2020, el representante legal del Consorcio Hospitalario SISA, informa que se ha concluido con todas las partidas indicadas en el expediente técnico, solicitando la RECEPCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA "Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, Con Código SNIP N° 220053"- Carta 497-2020-OL-HNDM;

Que, mediante Informe N° 001-2021/SO/JGRM de fecha 19 de febrero del 2021, el Supervisor de la Obra informó que se verificó todas las partidas indicadas en el expediente técnico así como el funcionamiento de todos los equipos de los diferentes sistemas e instalaciones, encontrándolos conforme; por lo cual, solicita la conformación del comité de recepción de obra adjuntando el certificado de conformidad técnica de fecha 19 de febrero del 2021.

Que, mediante Informe N° 090-2021-OSGM-HNDM recepcionado por Trámite Documentario con fecha 25 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, la conformación del comité de Recepción de SALDO DE OBRA "Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos De Mayo, Con Código SNIP N° 220053", remitiendo la propuesta respectiva.

Que, por Resolución Directoral N° 001-2021/D/HNDM, de fecha 18 de enero del 2021, se delega funciones en materia de Contrataciones al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, siendo una de ellas la conformación de comités de recepción de obra del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que ha sido vista a la vista

01 MAR 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

Por lo cual, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 696 – 2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la delegación señalada Resolución Directoral N° 001-2021/D/HNDM, de fecha 18 de enero del 2021"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA del Saldo de Obra del "PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y DE LA SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, CON CÓDIGO SNIP N° 220053"- Carta N° 497-2020-OL-Del HNDM, el mismo que está constituido por los siguientes servidores civiles:

INTEGRANTE	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
Ing. Jhony Ernesto Sánchez Taboada	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Presidente
Dr. Pedro Leonidas Soto Padilla	Jefe del Departamento de Cirugía	Integrante I
Dra. Leonor Neira Córdova	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Integrante II
Ing. José Luis Moquillaza Hernández	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Integrante III
Ing. Joy Peter Pardo Escudero	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Integrante IV

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** al citado Comité conformado en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, quienes deberán ejercer sus funciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para que notifique el presente acto al supervisor de obra y residente del Consorcio Hospitalario SISA.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución para la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital, <http://www.hdosdemayo.gob.pe>

**Regístrese y comuníquese,**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
JULIO JOEL MAYEGIBO ARAKAKI  
Director Ejecutivo de la  
Oficina Ejecutiva de Administración